

MERCURIO

DEL PUERTO DE MATAMOROS.

"CONCORDIA RES PARVE CRESCUNT, DISCORDIA MAXIME DILABUNTUR."

TOM. I.

JUEVES, 12 de FEBRERO de 1835.

NUM. 15.

Se publica este periodico cada Jueves, por la mañana. Su precio es doce reales al mes en esta Villa, y catorce reales para afuera, franco de porte, adelantados. Los Avisos de una hasta nueve lineas se pagarán á dos pesos; y desde nueve hasta quince á tres pesos, por la primera vez, y la mitad de este precio por cada repeticion.

PARTE OFICIAL.

INTERIOR.

ESTADO DE TAMAULIPAS.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Gobierno há recibido la representacion de V. le dirige con oficio de 12 del corriente; y en contestacion hé dispuesto á V. que se dictarán las medidas conducentes á efecto de arreglar los puntos que comprende, y que interinifieste V. á los ciudadanos que representan, que siempre que como ahora usen el derecho de peticion con comedimiento y sin alterar el órden y tranquilidad pública, hallarán acogida por parte de este gobierno, que no aspira á otra cosa que al bien general del Estado. Esta ocasion me proporciona la de aseorar á V. de mi aprecio. Dios y Libertad. Ciudad Victoria Enero 20 de 1835. 12° —Francisco Vital Hernandez—Francisco Villaseñor oficial mayor.—Sr. D. Tomás de la Garza, Juez Paz 1.° de Matamoros.

AYUNTAMIENTO DE REYNOSA.

El Ayuntamiento constitucional de la Villa de Reynosa á sus habitantes.—Ciudadanos: operaciones del gobierno fuera de la órbita de sus facultades obligaron á este Ayuntamiento y al anterior cumplido con sus sagrados compromisos á desconocerlas, y no darles el debido cumplimiento.

El firme apoyo que le ofrecia la circunscripción del E. S. presidente de la República el 15 de Octubre ultimo, y vuestro patriotismo, y decision para sostener estos principios lo animaron á ejecutarlo. Toda autoridad constitucional tiene sus deberes y atribuciones: en la República ninguna es absoluta. La constitucion y leyes demarcan á cada una las que le corresponden, y la que obra fuera de ellas no puede funcionar como autoridad legítima.

El gobernador ha querido desgraciadamente obrar contra estos principios; ha querido sobreponerse á la ley que lo constituye gobernador, y ha dejado de hacerlo por este mismo hecho, para obligar que se ejecute lo que tan desordenadamente manda.

El nombramiento de D. Francisco Lojero para gefe de este departamento sin

previo decreto del congreso justamente os escandalizó, porque el gobierno al hacerlo se abrogó una de las facultades que corresponden al cuerpo legislativo, echando por tierra la division de poderes, y constituyendose por medio de las facultades extraordinarias que pidió uno de tantos déspotas que sin escito han querido oprimir á los mexicanos.

No son vanas exclamaciones, ni pánicos terrores lo que nos mueve á decirlo: fijado la atencion sobre el artículo 158 de la constitucion que dice: "Estos gefes se establecerán cuando el congreso pulsando las circunstancias lo determinare" ¿Que autoridad, pues, tendrá el gobierno para nombrarlos siendo así que el congreso no los ha establecido? Ninguna seguramente, y el nombrado de ningun modo puede reconocerse. Por este nombramiento responderá el gobernador ante el tribunal de la federacion que debe juzgarlo: este Ayuntamiento os promete acusarlo. Responderá de este echo y de las violencias con que ha querido obligarnos á obedecer una autoridad que carece de fundamento constitucional para mandar: responderá tambien de la necesidad en que puso á este vecindario de tomar las armas para resistir sus agresiones hostiles. ¿Que! ¿pensaria el gobernador que carecias del civismo necesario para defender vigorosamente vuestros principios constitutivos? La vergonzosa huida que hicisteis dár á sus 50 satelites le habrán dado á conocer que no solo son patriotas los que aspiran á empleos y distinciones sino que tambien los hay, y sin duda mas verdaderos entre los que no tienen mas interés que el fomento de sus labores y el cuidado de sus ganados.

Pero el gobierno bien conocia vuestro carácter, por eso trató de intimidaros, sabia que energicamente ibais á reclamarle los monopolios que ha echo en union de los demás altos funcionarios del Estado, con los capitales de las misiones, y el producto de las salinas que ambos pertenecian á las rentas públicas. ¿Que vergüenza da decirlo! Ellos se las apropiaron para hacer su fortuna. ¿La república entera verá con indiferencia esta conducta? Sin duda que no. Ella y los tribunales nos administrarán justicia, y su imparcial fallo será el primer castigo que reciban estos funcionarios, que tan criminalmente han abusado de sus puestos.

Las comunicaciones constantes al calce de esta manifestacion os impondrán que lejos de estar arrepentidos como os

deciamos trataban de perpetuarse en los puestos, despreciando vuestra voluntad, en las elecciones con el objeto de lograr de impunidad por sus echos anteriores, los Ayuntamientos eran quitados á la voluntad del gobernador para substituirlos con favoritos, tubieron ó no mision para funcionar. Ved ese aviso fijado en las esquinas de este Pueblo por el Teniente Coronel Garcia.

Ya pues la Divina providencia los ha colocado en una posicion que con dificultad podrán escaparse. Toda la republica conocerá por este manifiesto sus delitos: ella os ayudará á pedir su castigo. Despreciad lo que escriben los asalariados consejeros del gobierno para cohesionar en algo su conducta, imputandoos que queréis destruir la federacion y desconocer la autoridad de sus supremos poderes, seguros de que quien lea esta manifestacion quedará convencido de lo contrario, y os dispesará el honor que mereceis por haber tenido el valor necesario para sugetar al gobierno dentro de sus limites y remediar la dilapidacion de los caudales del Estado.

Ya funciona vuestro Ayuntamiento con libertad: por vuestros esfuerzos ya no hay por ahora tropas que lo amaguen, dejad las armas que tan honrosamente habeis levantado, y volved á vuestras ocupaciones ordinarias.

Por vuestra decision y patriotismo este Ayuntamiento os dá las mas espresivas gracias, y os considera dignos del nombre de repúblicanos, tributando el mismo honor á los demás ciudadanos que sin ser vecinos de este pueblo hicieron causa comun con vosotros.

Sala consistorial del Ayuntamiento de Reynosa Enero 19 de 1835—Manuel de la Fuente presidente—Martin de Cardenas regidor decano—Antonio Chapa regidor 2.° —Cipriano Vela sindico procurador, José Lopez Bueno secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Con esta fecha digo al ilustre Ayuntamiento de esta Villa lo que sigue: "Habiendo dirigido á este gobierno muy graves quejas personas respetables de esta Villa por infracciones de ley que ha cometido V. S. en las elecciones que se acaban de celebrar, y viendose además en la dura necesidad de corregirle por haberse negado escandalosamente á reconocer al Sr. gefe politico del departamento del norte D. Francisco Lojero, ha dispuesto que tan luego como reciba V. S. esta Gr-

den que le será entregada por el teniente coronel D. Jesus Garcia, á quien encargo su cumplimiento cese en sus funciones y le substituya la municipalidad que funcionaba el año de 31 á fin de que responda V. S á los cargos á que se ha echo acreedor por su conducta reprehensible, y sedicioso.—Lo que trascibo á V. para su conocimiento y á fin de que se sirva poner en manos del presidente de ese ilustre Ayuntamiento la adjunta nota, cuyo contenido hará V. cumplir, remitiendo á esta capital á cuantos quieraa oponerse, para lo cual podrá usar de la milicia civica de esa Villa, y de las fuerzas que se aproximan á ella al mando del teniente D. Rafael Galván, quien con la manifestacion de esta órden se pondrá á la disposicion de V. permitiendole asi que haya llenado este objeto que continúe á Matamoros en donde se hace urgente su presencia.

Dios y Libertad Ciudad Victoria Diciembre 17 de 1834—11.º &c. *Francisco Vital Fernandez*—Francisco Villaseñor oficial mayor—Sr. teniente coronel D. Jesus Garcia—San-Fernando.

Señor D. Jesus Garcia—Victoria Diciembre 17 de 1834—Mi estimado amigo, con mucho sentimiento he leído en la apreciable carta de V. de 14 del que rige la conducta arbitraria y escandalosa de esa ilustre corporacion deseando pues evitar estas demacias y poner un termino á los males he dispuesto segun verá V. en la comunicacion adjunta que sea suspendida de sus funciones, y substituida con la que ejercio el año de 1831—A V. nombro para que lleve á efecto esta resolucion facilitandole á la vez los recursos necesarios. Espero de su caracter firme, y de su notorio juicio que hará los esfuerzos posibles para poderlos ejecutar, usando en el último caso, y cuando ya se hayan agotado la persuasion y el conocimiento de los medios que ya pongo en sus manos.—Con el nuevo Ayuntamiento se podrán hacer nuevas elecciones, y en el silencio de la calma, y sin la agitacion que siempre precede al espíritu de partido: lo que importa es sacar buenos funcionarios.—Obre V. de acuerdo en todo con nuestro amigo el Sr. Lojero gefe político de ese departamento; sin mas lugar disponga de su amigo, y compañero Q. B. S. M. *Francisco Vital Fernandez*—P.º D.—Van tambien órdenes para la reunion de algunas compañías en caso de que el Sr. Lojero lo tenga por conveniente por sostener su autoridad, pues si no hay urgencia debe omitir hacerlo tanto por no erogar gastos como por que no se les molesten, y perjudiquen nuestros pobres milicianos.—Una rubrica.

Segun las ordenes con que se haya del supremo gobierno del estado que por mi conducto he dirigido dispondrá V. que al recibo de esta órden se ponga en marcha con la mayor fuerza posible tomando el camino de Matamoros para donde me dirijo con las fuerzas de mi mando, forzando las marchas en tanto grado que el sabado al mediodia se me ha de reunir

en el punto del tigre sin que haya embargo alguno; pues cualesquiera omision en punto tan grave, y delicado le parará en perjuicio que resentiré en sumo grado por conocer su buen comportamiento, en cuyo caso me merece bastante aprecio y consideracion.—La adjunta carta cerrada para el comandante de Burgos hará V. que pase velozmente.

Dios y Libertad San-Fernando Diciembre 24 de 1834—11.º &c.—á las diez del dia de hoy—Sr. comandante de la compañía de Cruillas, Capitan D. Antonio de la Garza.

Sor. D. Jesus Garcia—Victoria Diciembre 27 de 1835.—Mi estimado amigo: Por la muy grata carta de V. de 24 del actual queda impuesto del afán y diligencia con que há procurado cumplimentar mis disposiciones. No esperaba pues otra cosa de su ardiente celo por conservar en esa la tranquilidad pública, y de la amistad fina y franca que me profesa. Cuento por tanto en V. un firme apoyo de mi gobierno, y un colaborador útil en todas mis empresas. Obre V. pues de acuerdo con nuestro amigo Lojero por ser este el mejor medio de llegar mas prouto á nuestro intento. Desea á V. la mejor salud su afectisimo amigo S. S. Q. B. S. M.—*Francisco Vital Fernandez*.

Sor. teniente coronel D. Jesus Garcia—Matamoros, Diciembre 27 de 1834—Mi amigo y Sr.—Mañana son las elecciones á las ocho de la mañana, y acompaño á V. una lista que es la que regentea el partido sano, para que V. promueva su circulacion. Sirvase V. anticiparme un soldado antes de su llegada, para que esto conozca la casa donde debe alojarse que voy á buscar actualmente. Como nos hemos de ver muy pronto se reserva para entonces su afectisimo servidor y amigo Q. B. S. M.—*Francisco Lojero*.

Lista hallada dentro de la Carta de Lojero.

Escrutadores.—D. José Maria Fuentes.—D. Francisco Gonzales.—Secretario, D. Miguel Trujillo.—Electores, D. Javier Salinas.—D. Cirilo Solis.—D. Rafael Villareal.—D. Joaquin Lopez.—D. Rafael Gomez.—D. Mariano Aguado.—D. Nepomuceno Cisneros.—D. Ilario Galvan.—D. Juan Tijerina.—D. Luis Gonzales.—D. José Maria Fuentes.

Son copias de sus originales que certifico. Reynosa, Enero 22 de 1835.—*José Lopez Bueno*, secretario.

AYUNTAMIENTO DE GUERRERO.

Secretaria del ayuntamiento de la Ciudad de Guerrero.—Nunca creiamos, Sr. General, que la resistencia legal que este ayuntamiento hizo al Gobernador del estado para no reconocer al gefe político de este departamento nombrado contra un artículo terminante de la constitucion, lo obligase á recurrir á las vias de hecho para sostenerla. Pero desgraciadamente el gobernador en vez de dar explicaciones sobre la constitucionalidad de su conducta decreta prisiones y amenaza con fuerzas sin advertir que con este mismo hecho

nos autorizaba para repelerlas. Los gobiernos no están establecidos ciertamente para contestar de este modo á las peticiones que se les hagan. Si el gobernador no quiere reconocer otro derecho para mandar que el de la fuerza, podia buscar subditos que no fueran Mexicanos.

„No nos mueven, Sr. Gral., pasiones rastroseras ni deseos de obtener empleos: vivimos á merced de nuestros trabajos, y apeteccemos la paz para seguridad de nuestros intereses bastante comprometidos aun en tiempos tranquilos por las hostilidades de los barbaros.

Pero á la vez estamos firmemente persuadidos que no se conseguirá, si se destruyen de golpe los derechos en que los mandatarios apoyan su autoridad. Si el pacto se pierde, nada queda que esperar sino la anarquia mas espantosa. En ninguno habria entonces potencia para mandar, ni en los demás razon para obedecer: los diques de la subordinacion se aniquilarian, y los resultados serian sumamente funestos.

Pues á este extremo ha conducido al Estado nuestro E. S. Gobernador por obrar contra la constitucion, y quererse escandalosamente sobreponer á ella.—Los deberes entre gobernantes y gobernados son reciprocos, y mutuamente se pueden llamar á su cumplimiento. ¿Por que pues el gobernador se aparta de los suyos y con las armas pretende acallar nuestras justas reclamaciones? Si no podemos usar de los derechos que la constitucion nos concede, no se nos engañe: digasenos que ya no ecsiste, y entonces ni reclamaremos, ni obedeceremos á otras autoridades que á las que nuevamente constituyamos. Pero en esta hipotesis las pretenciones hostiles del gobernador para obligarnos á obedecer, no tendrán otro carácter que el de violencias y agresiones á pueblos que bastante han hecho en tolerar por tanto tiempo las aberraciones de su gobierno.

Las escandalosas ventas de las salinas y las misiones: el poco pudor con que se las apropiaron los mismos que debian haber cuidadas ellas, como rentas del estado, y otra porcion de hechos de esta clase; eran motivos suficientes para haber rompido contra unos mandatarios que olvidando el objeto de su mision no tiraban mas que á enriquecerse á costa de sus infelices comitentes. Y sin embargo, nada se les ha dicho formalmente por que los motivos destruian el interesante prestigio del gobierno, contentandonos con manifestar de palabra nuestro desagrado para que ellos mismos sin necesidad de reclamos, entrasen en sus deberes. Pero lejos de eso: insistieron en conservar sus mal adquiridos intereses, y ciertos de que los pueblos usarian de sus derechos legales para pedir la reparacion de tamaños males, dictaron medidas extraordinarias y anticonstitucionales para evitarlos.

Con este fin se nombró á Lojero gefe de este departamento saltando y atropellando las restricciones que la constitucion puso al ejecutivo. Conocian que los



pueblos resistirian este nombramiento asi por la manifiesta inconstitucionalidad del acto como por las cualidades del nombrado, y se hizo para tener un pretexto de hostilizarlos.

Todo salió pues segun sus calculos. El gobernador se ha movido de la capital con fuerzas para invadirnos: nosotros no le tememos. Si la suerte de la guerra pudiera asegurarse por la justicia, este Ayuntamiento no duda un momento en asegurar á V. S. Sr. general que el gobernador quedará vencido. Resistiremos sus hostilidades como lo hacemos con los de los bárbaros. ¿Habrá pueblos en el mundo mas infelices que estos? Agresiones por los enemigos, y violencias por el gobierno que ha debido protegerlos aunque nunca lo ha hecho, ¿no son Sr. general, bastantes causas para nuestra desesperacion? Pues tal es nuestro estado actual. Cuando los indios nos han dado algun descanso, debido á las acertadas providencias de V. S., nuestro gobernador viene á turbarlo: viene tal vez á causarnos daños mayores, y viene por último á forzar á los pueblos á que preparen resistencias que lo aniquilen, dejando sembrada para siempre en el Estado la enemistad entre las poblaciones á donde pertenezcan las fuerzas beligerantes. Todos estos son males, Sr. general, de mucha consideracion y trascendencia, y este Ayuntamiento conoce en V. S. como comandante general poder bastante para evitarlos. V. S. es tambien responsable de la tranquilidad; su intervencion podria conservarla y afianzarla: los sucesos de Coahuila y Texas nos dan suficiente garantia para esperar tan felices resultados.

Entre tanto, Sr. general, este Ayuntamiento suplica á V. S. dedique un rato de los que le dejen sus delicadas atenciones, para inspeccionar el adjunto espediente. Los datos que ministra darán á V. S. mejor idea que la que pudiera analizarse en este precipitado informe; pues distrahida la imaginacion con la proximidad de las fuerzas del gobierno no puede coordinar mas pensamientos que los que trahigan con sigilo medios de resistencia.

Dignese V. S. Sr. general dar cuenta con todo al E. S. Presidente, y admitir las seguridades de nuestro, aprecio consideracion y respecto.

Dios y libertad. Ciudad Guerrero Enero 12 de 1835.—Rafael Uribe presidente—Antonio Zapata—José María Flores—Regidor secretario.—Sr. Comandante General, D. Martin Perfecto de Cos.

PARTE NO OFICIAL.

Mexico.

Mexico, 13 de Enero.

El Sr. D. Carlos Bustamante ha hecho proposicion para derogar el decreto de la legislatura pasada por el cual estaba facultado el ejecutivo para remover á los oficiales de las secretarias del despacho restituyéndose en consecuencia á sus destinos, á los que habian sido depuestos á virtud de él. Nunca aprobamos aquella

medida que lleva todo el sello de las circunstancias, y que como todas las de su clase produjo al partido liberal tan funestas consecuencias, en los ministerios de guerra y relaciones. Celebraremos se apruebe la proposicion presentada, y los Sres Tornel y Lombardo vuelvan al goce de la vida privada. Aunque la traicion sea útil, siempre es aborrecido el traidor. El que una vez faltó á sus compromisos y despreció los dictámenes de su conciencia, faltará otras ciento.

Aun hay sangre de Bellido, magüer que en fidalgas venas; y el que fizo aquel venablo si le pagan hará ciento.

Entre los males de las revoluciones nacen muchos bienes, y uno de ellos es poner en evidencia á ciertos hombres, cuya opinion se muda como la veleta á todos vientos y cuyo oficio es de verdugos sea cual fuere el partido que los ocupen. No esperen ya engañar mas tiempo á la nacion.

Oposicion.

COMUNICADOS.

Sres. EE. del Mercurio de Matamoros.

Ciudad Guerrero, Enero 1.º de 1835. —Muy Sres. Mios: Sirvanse VV. dár un lugar en su apreciable periodico al siguiente comunicado:

Los editores del *Atalaya* nos dicen en el N.º 57 del Sabado 20 de Diciembre, que el Gobernador há nombrado gefe del Departamento del norte á D. Francisco Lojero para proporcionar garantias á los habitantes del estado esterminando las bandadas de ladrones que lo crusan en todas direcciones: que ésta acertada medida (no es para alabarla) há servido de pretexto al Ilustre Ayuntamiento de Matamoros para desconocer dicho nombramiento, suponiendo gratuitamente que no supo ajustarse á sus deberes, y que poco contento con el actual orden de cosas, nada le importa que haya paz seguridad y orden en el estado.

Sin duda los Editores para hablar así, ó nos créen tan salvajes como ellos quisieran que lo fuéramos. De otra suerte—¿Como puede concebirse que se hayan atrevido á emprender y justificar un nombramiento tan inconstitucional como el de Lojero, fingiendo bandadas de ladrones que nadie há visto y prometiendonos que de este modo se espeditará la justicia?—¿Que intervencion tiene en éste el gefe del Departamento aunque legitimamente fué establecido? Hacer que se administre pronta y cumplidamente pende de codigos claros y sencillos sobre delitos y penas y muy breves los procedimientos que establezcan. Estos no ecisten, ni nuestros diputados se han ocupado de darlos, ni el gobernador con sus facultades extraordinarias, ni el gefe del norte tambien extraordinario son capaces de formarlos, ni tienen facultad para si solos para sancionarlos.

El desarreglo de la administracion de justicia y del sistema de hacienda, no

está en los jueces subalternos, lo debemos todo á la decidia con que se han visto estos dos puntos importantes por las autoridades supremas del estado. En prueba de esta verdad á ellas mismas apelo: que registran sus conciencias y cuanto han hecho sobre ambos ramos y estoy seguro nos darán de ella el suficiente testimonio. Bien han convencido que los pueblos para ser felices no necesitan mas que una pronta y cumplida administracion de justicia, y no sufrir duras contribuciones. ¿Que han pues trabajado sobre esto? La hacienda pública en vez de mejorarse la han empeorado, y el que lo dude fije la vista sobre los memorables decretos de 6 de Setiembre y 9 de Octubre de 1833. La administracion de justicia por espeditarse se há complicado con leyes inconducentes y de una ejecucion dificultosa. ¿Conque quien tiene la culpa sobre este particular?—¿Y el nombramiento extraordinario de Lojero podrá remediar estos males? Yo créo que nó, nó, nó, nó.

El ayuntamiento de Matamoros hizo muy bien en no reconocer nombramiento tan inconstitucional, y se ha ajustado en esto tanto á sus deberes, como el gobernador se há apartado de los suyos. Ni se diga, porque dá vergüenza, que esto nombramiento há servido de pretexto al ayuntamiento para trastornar el orden, por que les importe poco que haya paz y tranquilidad en el Estado, ¿que intres podrian tener en esto los individuos de aquel ayuntamiento?—¿Cual de ellos há hecho carrera por estos medios para que valiendose de los mismos piense conservarla, ó aumentarla?—¿O que persona de las que componen aquel Ilustre cuerpo debe á las revoluciones precedentes alguna banda, ó charretera? Ninguno ciertamente; todos son ciudadanos pacificos, laboriosos, que á cada uno respeta en su clase obrando dentro de la órbita de sus atribuciones y nada mas. ¿Para que pues imputarles lo que nadie puede créer? Este modo de atacar á los ciudadanos suele muchas veces convertirse contra los mismos que lo usan.

Por otra parte ¿Cuales során esas leyes que autorizan al ejecutivo para abrogarse el poder legislativo y establecer las gefaturas? Si son como las bandadas de ladrones y la ridicula de 20 de Noviembre para perseguirlos debian callarse la boca y no obligarnos á leer sandeces que no podrian pasar ni cuando la sociedad estaba en mantillas.

Queda de VV. afmo. servidor Q. B. S. M.

EL VERDADERO ATALAYA DE LA CONSTITUCION.

SS. Editores del Mercurio.

Muy SS. mios: no creyendome obligado de ninguna manera á contestar el anónimo que VV. insertaron en el número 14 de su periodico; me basta advertir al respetable público de esta Villa, que mientras su autor no se dé á conocer, lo consideraré incapaz para calificar la utilidad de mi pretendida farmacia, y que su

opinión debe despreciarse si se atiende al largo tiempo de ocho años que hace sirvo al público en mi honrosa profesion y en los que jamás ha ocurrido un accidente como él de que se me acusa.

R. DE LA FERRIERE.



Lista Maritima.

Entradas y Salidas de Buques desde el día 22 de Enero último hasta la fecha.

ENTRADAS.

- Día 23. Goleta americana, J.J. Timpson.—Wilsey, de N. Orleans.
 Idem 26. Goleta americana, Lusiana.—Henley, de N. Orleans.
 Idem 27. Idem nacional, Eulalia—Puente de Idem.
 Idem 28. Bergantin inglés, Velocidad.—Stark, de Gibraltar.
 Idem 29. Goleta nacional, Iris.—Hernandez, de N. Orleans.
 Febrero 1.º Bergantin inglés, Perú.—....., de Gibraltar.

SALIDAS.

- Febrero 9. Goleta americana, J.J. Timpson, Wilsey, para N. Orleans.

MERCURIO.

MATAMOROS, FEBRERO 12 DE 1835.

Por la estrechez de nuestras columnas, publicamos en pliego separado, y acompañamos con el presente número en clase de suplemento LA REPRESENTACION que este Vecindario por conducto del Sr. Juez de Paz C. Tomás de la Garza con fecha 10 de Enero proximo pasado elevó al E. S. Gobernador del estado, reducida, como se deja ver en su penúltimo párrafo á los tres puntos siguientes: 1.º Que S. E. revoque el nombramiento que para gefe político de este Departamento hizo en la persona del Sr. D. Francisco Lojero.—2.º Que disponga que el Ayuntamiento que se halla preso en la Capital, regrese á sus hogares; y el 3.º que dé sus órdenes para que los electores que han sido unos mismos en ambas elecciones, á excepcion de dos que se hallaban en la capital, procedan á elegir el ayuntamiento del año corriente.

Esta representacion se recibió por S. E. segun lo demuestra la comunicacion del Gobierno sobre la materia de 20 del propio mes, que insertamos hoy; en ella S. E. dice: que se dictarán las medidas conducentes á efecto de arreglar los puntos que comprende, y cuales han sido éstas!—Serán tal vez las de insistir en negarse á acceder á los votos servientes de un número respetable de sus conciudadanos? Nada otra cosa, pues, ha sucedido, y esta conducta prueba hasta la evidencia que él ha sido la causa primordial de la agitacion y comocion de los pueblos de este departamento, y por consiguiente

el perturbador de la tranquilidad y orden público, por los últimos acontecimientos de la villa de Reynosa, segun lo manifiestan los documentos que hemos publicado en nuestro último número y los que van impresos en el presente.

Después de la derrota, que sufrió en Reynosa la fuerza al mando del Teniente Coronel de Civicos D. José de Jesus Garcia, y del recibo del oficio del Ayuntamiento de aquella villa, relativa á que si aun insistia el Sr. Lojero en que contra la constitucion se le reconociese como gefe de este departamento, mandase preparar nuevas fuerzas, parece, que este Sr. entrando en la calma y razón, en vista de los males causados, y por causar, renunció el nombramiento, segun se nos asegura, y que S. E. el Gobernador no lo admitió la renuncia, quien todavia quiere que este Sr. contra la constitucion y el espreso voto de los Ayuntamientos y su propia voluntad continúe ejerciendo las funciones del gefe de departamento, ¿y porque sigue el Gobierno este paso tan reprobado por los pueblos?—¿Es acaso para tranquilizar los animos irritados de vecindarios indisputados unos contra los otros, en este Estado?—¿ó para obligarlos á tomar las armas para sostener sus derechos constitucionales, haciendolos aparecer ante los ojos del E. S. General Presidente como unos pueblos revoltosos, que tratan de deribar su administracion; segun tiempo ha, decantan los mercenarios editores de la ATALAYA y del VOLCAN, y con el loable fin de sorprender á S. E. el General Presidente para arrancarle amplias facultades, y acaso la comandancia general de estos Estados, tan deseada por S. E. el gobernador, á la que ha aspirado desde su ingreso al gobierno segun nos dice el SARE LO TODO?

La administracion de un pueblo libre es como todas, susceptible de aberraciones, por ser un instituto humano, por consiguiente imperfecto, pero advertida oportunamente de ellas debe retroceder, y principalmente cuando puede hacerlo con decoro, como el ejecutivo de este estado pudo verificarlo, en vista de las representaciones de los Ayuntamientos de este departamento, que hemos publicado y otras como la de la ciudad Guerrero impresa en Monterrey; pero por desgracia ha obrado en un sentido contrario, hasta causar que sea proximo el derramamiento de la sangre de los Tamaulipecos, y ¿podrán los altos funcionarios de la union ver nuestros padecimientos con indiferencia?—No tomará medidas oportunas y eficaces el E. S. General Presidente, al ver la representacion de la ciudad Guerrero que por conducto del S. Comandante General de estos Estados elevó á sus superiores manos y corre inserta hoy, para evitar el trastorno del orden social en Tamaulipas? esperamos que sí, y lo aseguramos con confianza.

CONCIUDADANOS, el genio tutelar de la república, el INMORTAL SANTANA, vela sobre vuestra dicha, confiad en él y seréis felices, y pronto vereis derrivado á los satelites de este formidable COLOSO

de poder que está erigiendose en este estado, dando con él en tierra, aniquilandolo para que se borre de la memoria hasta su existencia.

ANUNCIOS.

A LOS SEÑORES CORRESPONSALES.

Con los últimos correos hemos recibido los periodicos siguientes:

Victoria; de Tamaulipas, *Atalaya*, *Volcán*, y los *Dialogos*.

Mexico, *Oposicion*.

Vera Cruz, *El Censor*.

Monterrey, *Gazeta de Nuevo Leon* y *El Nivel*.

Durango, *Gazeta del Gobierno*.

Zacatecas, *Gazeta idem*.

Monclova, *Gazeta de Coahuila* y *Texas*.

Chihuahua, *El Fanal*.

El correo militar de TEXAS entró el día 8 y salió el día 9 del corriente no nos trajo correspondencia alguna.

RELIGION, en el proximo número.

AVISO, á los habitantes y autoridades del Estado de Durango. idem.

EL GIGANTE GIRASÓL, inadmisibile.

ORESTES, hallará contestacion en este número.

Ayuntamiento de Matamoros.

Para facilitar el modo de llevar las cargas consegiles en lo relativo á las rondas de que habla el artículo 12 de las ordenanzas municipales de esta Villa, y que se repartan con igualdad, en todos los vecinos; en sesion extraordinaria del dia cuatro del corriente ha dispuesto el ilustre Ayuntamiento, que los individuos del comercio, de cualquier origen que sean hagan rondas nocturnas con los objetos que señalan los artículos 12, 16, y 18 de las ordenanzas citadas, que sean alternativas todas las noches, de manera que cada quince de ellas, les toque servicio á los vecinos.

Y de órden de su Señoría lo aviso al público, para los efectos consiguientes.—Matamoros Febrero 9 de 1835.—José Leandro Ramirez secretario.

SE anuncia al público, que el juzgado de distrito de esta Villa, que desempeña el ciudadano Lic. Rafael Delgado, se há situado en la sala baja contigua al sahan de la casa de la señorita doña Juana Garza de Peréa.

LIBERATO RAMOS, tiene el honor de anunciar al respetable público de esta villa y puerto, que ha abierto una academia, de esgrima en la casa del C. José Muria Montes, para enseñar el manejo de la espada española, y daga. Los señores que gusten tomar lecciones pueden ocurrir desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 4 hasta 7 de la noche de los dias utiles.

MATAMOROS:

IMPRESA DEL MERCURIO A CARGO DEL C. JUAN SOUTHWELL.